



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el pasado 09 de febrero de 2024, por reparto correspondió la presente solicitud de amparo de pobreza, la cual se encuentra pendiente por calificar. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Suaita 12 de febrero de 2024.

OSCAR MAURICIO MEJÍA RODRÍGUEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SUAITA

Suaita, doce (12) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

En tanto que la presente solicitud reúne los requisitos formales consagrados por los artículos 151 y 152 del C. G. del P., concordados con las normas sustanciales; y este Despacho es competente para conocer de la presente acción, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SUAITA-SANTANDER,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER amparo de pobreza a la señora DORIS JULIANA QUINTERO PINTO para adelantar proceso judicial de CUIDADO Y CUSTODIA PERSONAL.

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado judicial de la señora DORIS JULIANA QUINTERO PINTO al abogado HUMBERTO LANDINEZ FUENTES, identificado con C.C 91.259.225 y T.P. 82.026 del C. S. de la J.

Los datos de ubicación son: correo electrónico: humbertolandinez@hotmail.com y/o teléfono: 3144169611.

TERCERO: COMUNICAR de esta providencia y de su nombramiento al apoderado Humberto Landinez Fuentes, haciendo las correspondientes advertencias en los términos del inciso 3º del artículo 154 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GIL DAVID DIAZ MATEUS
JUEZ

El auto anterior de fecha 12 de Febrero del 2024 fue notificado a las partes por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el micrositio web para estados del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 13 DE FEBRERO DE 2024.

OSCAR MAURICIO MEJÍA RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Gil David Diaz Mateus
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bccda3fbcfbc809e8122378cfafedc7f954f5285525fd21bc062a1f990209ed**

Documento generado en 12/02/2024 05:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>